



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Tesoro General del Departamento de Antioquia NO PAGARÁ suma alguna por concepto de cesantías a la señora GLORIA MARIA MEJIA BENJUMENA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.054.711, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema General de Participaciones pagará por concepto de anticipo de cesantía para REFORMA a la señora **GLORIA MARIA MEJIA BENJUMEA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.054.711, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$7.500.000.00)**,. Esta suma será cancelada por la Administradora de Pensiones y Cesantías COLFONDOS, según convenio Nro. 2005-CC-14-259, Otrosí Nro. 2, y se autoriza descontar de la cuenta global del **Sistema General de Participaciones- Departamento de Antioquia**.

ARTÍCULO CUARTO: Los Servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a los establecidos en las disposiciones legales, incurrirán en las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002, por haber incumplido la Constitución y las Leyes, previo el proceso disciplinario pertinente.

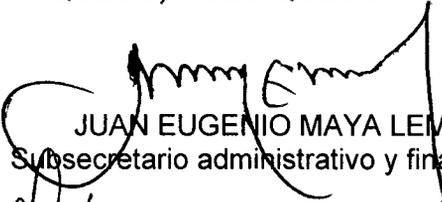
ARTÍCULO QUINTO: Cualquier dato falso en la solicitud dará lugar a la anulación, aún en el caso de haber sido ya autorizada y estar pendiente de pago y el interesado no podrá ser tenido en cuenta para autorizaciones posteriores, durante el término de dos (2) años, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Para hacer efectivo el pago de la cantidad reconocida por el Tesoro General, el peticionario deberá presentar cuentas de cobro, por separado la del Tesoro General del Departamento y la del Sistema General de Participaciones, en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, primer piso del CAD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación en el efecto **suspensivo**, si se interponen dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Dada en Medellín, el

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Subsecretario administrativo y financiero

Proyectó: Héctor David Espinosa R.
